[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 22 de octubre de 2026

Oficio AMC-OFI-0153670-2026

Sr.
Juan David Mendez Duran
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plazoleta del Joe
Ciudad

No. DEL CONTRATO:	**CD-SEGD-CONTINT-003-2026**
OBJETO:	GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00) M/CTE.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO:	Según fecha de inicio en SECOP II

Asunto: **OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. CD-SEGD-CONTINT-003-2026.**

Cordial saludo,

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula 10 del contrato No. **CD-SEGD-CONTINT-003-2026** cuyo objeto consiste en: *GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"*, la cual establece:

> ***CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN.*** *La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el(la) Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres o el funcionario que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:*
>
> *1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato interadministrativo.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

3. Verificar el marco jurídico de este contrato y de la contratación derivada, cuando sea el caso.

4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto se llegaren a presentar.

5. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato interadministrativo.

6. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato interadministrativo.

7. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato interadministrativo.

8. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato interadministrativo.

9. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Contrato interadministrativo.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

11. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato interadministrativo.

12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

***Parágrafo 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

***Parágrafo 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

***Parágrafo 3.** El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.*

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del contrato No. **CD-SEGD-CONTINT-003-2026**, cuyo objeto consiste en *GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCES PLUVIALES PARA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".*

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC. 11045931&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,

Jose Joaquin Posada Arrieta
Secretario General (E)

CON COPIA A: Gabriela Tinoco Álvarez
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vbno.	Gustavo Marrugo	Asesor Jurídico Externo – Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			